



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Lunes, 14 de enero de 1991

Núm. 11

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Solicitud de devolución de fianza	105
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Aprobando lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de gestión económica	105
SECCION CUARTA	
Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Notificando expediente a contribuyente de paradero desconocido	105
Anunciando extravío de resguardo de depósito	106
Subasta de bienes muebles	106
SECCION QUINTA	
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. I relativo a subasta de bienes muebles	106
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	107
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	107-110
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	110
Juzgados de Instrucción	111
Juzgados de lo Penal	111
Juzgados de lo Social	111-112
PARTE NO OFICIAL	
Sindicato de Riegos de la Real Acequia de Luceni, de Pedrola	
Sometiendo a exposición pública las nuevas Ordenanzas y Reglamentos	112

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 84.269

La empresa El Corte Inglés, S. A., de esta capital, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia en garantía de las obras de reparación de pintura y parquet en la vivienda del secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Por consiguiente, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Delegación del Gobierno por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del citado suministro.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 1.305

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 14, de fecha 4 de enero de 1991, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de técnico de gestión económica de la plantilla de funcionarios de esta Diputación, encuadrada en el grupo B, del artículo 25 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 256, de 7 de noviembre de 1990.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se hace público que la lista de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de enero de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza Núm. 82.425

Para conocimiento del contribuyente Santiago Pérez Paniagua, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto el acuerdo dictado por esta Delegación que a continuación se expresa:

El Ilmo. señor delegado de Hacienda en esta provincia, con fecha 5 de enero de 1989, ha dictado acuerdo en expediente núm. 15.090, el cual, copiado en su integridad, dice como sigue:

«Don Santiago Pérez Paniagua, con fecha 15 de noviembre de 1988, presenta escrito en el que manifiesta: Que la Recaudación de Tributos del Estado, Zona 11 de Zaragoza-Pueblos, saca a subasta el 18 de diciembre de 1987 y le adjudican diversas máquinas propiedad de la deudora Laguna y Compañía, S. A., de Utebo; que por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza se declara en quiebra la compañía mercantil de referencia, retrotrayéndose, "por ahora y sin perjuicio de tercero", al 21 de mayo de 1987 (auto de fecha 22 de abril de 1988), por cuyo motivo el depositario no le ha hecho entrega de los bienes adjudicados en la referida subasta, y, finalmente, que los efectos de la quiebra anulan dicha subasta, que ha de declararse nula, con devolución del precio del remate.

Del examen de los antecedentes, y conforme con el dictamen del Servicio Jurídico del Estado, no es posible acceder a la pretensión del señor Pérez Paniagua, pues de acuerdo con la regla 49.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobada por Decreto 2.260 de 1969, de 24 de julio ("BOE" de los días 7, 8 y 9 de octubre), el procedimiento de apremio no será acumulable a los judiciales, estando facultada la Administración para continuar el procedimiento de apremio sin que los bienes con anterioridad embargados puedan comprenderse en la masa de la quiebra (sentencias del Tribunal de Conflictos de Jurisdicción números 7 y 9 de 1986, "BOE" de 27 de agosto, y la de 26 de octubre de 1987, conflicto de jurisdicción número 4 de 1987, "BOE" de 26 de octubre de 1987).

De estar conforme V. S. con la propuesta, previa fiscalización por Intervención, procede se eleve la misma al superior acuerdo del Ilmo. señor delegado de Hacienda.

Contra el acuerdo podrá interponerse recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en los quince días siguientes de recibirse la notificación, sin poder simultanearse ambos recursos.»

Zaragoza, 12 de enero de 1989. — El jefe de la Dependencia, Manuel Gómez Tarragona.

Núm. 507

Ha sufrido extravío el resguardo del depósito número 102.863 de 2.500.000 pesetas, constituido en esta sucursal el 11 de septiembre de 1985 por el recaudador de la Zona Primera de Zaragoza capital, a disposición del Ilmo. señor delegado de Hacienda de Zaragoza.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando el original sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1990. — El delegado de Hacienda.

Subasta

Núm. 304

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, jefa de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Mario-Antonio Carrilero Ruiz de Gaona, por débitos de renta de las personas físicas y tráfico de empresas, por un importe de 9.437.489 pesetas, más 5.000 pesetas consignadas para gastos y costas del procedimiento, lo que hace un total de responsabilidad de 9.442.489 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Últimas diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados al deudor Mario-Antonio Carrilero Ruiz de Gaona, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiendo obtenido de la Dependencia Provincial de Recaudación, con fecha 10 de diciembre de 1990, la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la verificación de la misma conforme al artículo 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y regla 80 y siguientes de su Instrucción, señalándose para la misma el día 6 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera.

Notifíquese este proveído al deudor y depositario y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento, en la Delegación de Hacienda, y anúnciese en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1990. — El jefe de la Unidad.» (Firmado y rubricado.)

Condiciones generales de subasta:

En cumplimiento del anterior proveído se publica el siguiente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar que la subasta se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un vehículo matrícula Z-5702-Y, marca "Ford", modelo "Escort 1.6", número de bastidor VS6AXXWPAHD09970. Valor de tasación, 560.000 pesetas. Tipo en primera licitación, 560.000 pesetas. Mínimo admisible (dos tercios), 373.333 pesetas. Tipo en segunda licitación, 420.000 pesetas. Mínimo admisible (dos tercios), 280.000 pesetas.

2.ª El vehículo podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en Mercazauro, S. A. (camino de Cogullada, sin número), durante los dos días anteriores al de la subasta.

3.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiéndose presentar en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, al menos una hora antes de celebrarse la subasta, incluyéndose en el mismo un cheque conformado por el importe del depósito.

4.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en la que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.ª En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley de 23 de diciembre de 1986, de presupuestos generales del Estado).

6.ª Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se realiza el pago de los descubiertos.

7.ª Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

8.ª Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.ª Que en el caso de no ser enajenado el vehículo en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

10.ª Que servirá de notificación de la subasta, con plena virtualidad legal, el presente anuncio a los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1990. — La jefa de la Unidad, María del Carmen Malumbres Logroño.

SECCION QUINTA

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 84.568

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Ultracongelados Alco, S. A., por débitos de Seguridad Social, régimen general, importantes 3.730.025 pesetas de principal, más 745.999 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1990 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 5 de diciembre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de Ultracongelados Alco, S. A., embargados por diligencia de fecha 18 de octubre de 1990 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de febrero próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Costa, 1, cuarto, izquierda), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero

Un motor para cámara frigorífica, marca "DWM Copeland", tipo "DLLB-401EWL", de 300 kW.

Un ordenador marca "Inves PC-640-X", compuesto de teclado y pantalla.

Una impresora marca "Epson LX-86".

Una calculadora marca "Citizen 325-DP".

Un archivador de cuatro cuerpos, de 1,50 metros de alto y 0,70 metros de fondo.

Un armario de oficina, metálico, de 1,90 metros de alto y 0,50 metros de fondo, de dos puertas.

Una mesa de escritorio en madera color marrón oscuro, de 1,5 x 1 metros.

Una mesa de madera de despacho en color marrón claro, de 1,25 x 1 metros.

Un sillón tapizado en skai negro.

Una silla de oficina con ruedas tapizada en color marrón oscuro.

Una mesa de madera de despacho, color marrón claro, de 1,25 x 1 metros.

Dos sillas tapizadas en color verde.

Una báscula automática, marca "Dina", de 60 kilos.

Dos extintores marca "Parsi", de nieve carbónica, tipo "NC 3,5 P".

Tres sillas de despacho tapizadas en tela marrón.

Un sillón de mesa de despacho con brazos, tapizados en tela marrón oscura.

Una mesa de madera en color marrón claro, de un cajón, tipo archivador, y dos cajones más de 1,5 x 1 metros.

Un mueble de despacho de una estantería y armario incluido en marrón claro, de 1,25 metros de largo por 0,35 metros de fondo.

Valorado el lote en 352.000 pesetas.

Lote segundo

El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Predicadores, número 59, destinado a la venta al por mayor de artículos congelados.

Valorado el lote en 6.525.000 pesetas.

Total valor de tasación, 6.877.000 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder de la depositaria, doña María-Antonia López de la Manzana Plaza, en calle Predicadores, 59, de esta capital.

3.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.ª En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa; a las posturas deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite la identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y en sobre aparte el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados en la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Condiciones especiales para el derecho de traspaso que se subasta:

a) La adjudicación o aprobación del remate quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en el que el arrendador podrá ejercitar el derecho de tanteo que le asiste, conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

b) El adjudicatario adquiere la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo en este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 80.516

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 1.597 de 1990, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Carmen Sainz de Aja Vidal, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por liquidación número 471.553-86 girada por impuesto sobre incremento del valor de terrenos por adquisición de finca en término de Miralbuena, partida "Valdespartera", y contra resolución de 28 de septiembre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 80.517

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 1.598 de 1990, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Rosalía-Consolación Muñoz Marco, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por liquidación número 471.553-86 girada por impuesto sobre incremento del valor de terrenos por adquisición de finca en el término de Miralbuena, partida "Valdespartera", y contra resolución de 28 de septiembre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 80.518

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 1.594 de 1990, interpuesto por el procurador señor del Campo, en nombre y representación de Basilisa Forcén Forcén, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 26 de septiembre de 1990 decretando caducidad de solicitud de baja de badén y reserva de espacio en calle Fuendetodos, 6, y contra resolución de 11 de septiembre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 80.519

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 1.595 de 1990, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por liquidación correspondiente al segundo semestre de 1990 en concepto de impuesto municipal de radicación de finca en calle San Miguel, núm. 10, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

AGUILON

Núm. 356

Transcurrido el plazo de información pública a que se sometió el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se procede a publicar las modificaciones de la Ordenanza:

Art. 2.º 2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,35 %.

Disposición final segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aguilón, 23 de diciembre de 1990. — El alcalde.

A M B E L

Núm. 223

Aprobado el Plan de aprovechamientos para 1991 en montes consorciados, este Ayuntamiento ha acordado la adjudicación, mediante subasta que tendrá lugar el próximo día 22 de enero, a las 12.00 horas, del siguiente aprovechamiento:

Monte: "Escornabueyes".
Aprovechamiento: Pastos.
Número de cabezas: 2.088.
Tasación: 50.000 pesetas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán, en sobre cerrado, hasta media hora antes de la anunciada para comenzar la subasta.

Ambel, 20 de diciembre de 1990. — El alcalde, Macario Zapata Montorio.

C A L A T A Y U D

Núm. 515

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, aprobada inicialmente la transferencia de créditos número 1 del presente ejercicio, permanecerá expuesta al público en la Intervención Municipal de Fondos durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno.

Si durante el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones a la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Calatayud, 30 de noviembre de 1990. — El alcalde.

F A R L E T E

Núm. 211

Han sido aprobadas definitivamente las modificaciones de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1991.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Ordenanza fiscal**de la tasa de recogida domiciliaria de basuras**

Art. 4.º Bases y tarifas. — Por vivienda ocupada, 4.150 pesetas.

Ordenanza fiscal**del precio público por suministro de agua potable a domicilio**

Art. 5.º Las tarifas se aplicarán como se indica a continuación:
Consumo:

—De 0 a 10 metros cúbicos, 599 pesetas al trimestre.
—De 10 a 30 metros cúbicos, 96 pesetas metro cúbico.
—De 30 metros cúbicos en adelante, 103 pesetas metro cúbico.
Por desprecintar contador, 1.198 pesetas.
Enganche, 16.538 pesetas.
Conservación contadores, 198 pesetas.

Ordenanza fiscal**de la tasa del servicio de cementerios**

Art. 3.º Las tarifas serán las siguientes:
—Nichos fila alta, 28.750 pesetas.
—Demás filas, 36.000 pesetas.

Ordenanza fiscal**que regula el aprovechamiento y disfrute del patrimonio municipal**

Art. 2.º Tarifas:

1. Tierras especiales o abancaladas, 1.465 pesetas.
2. Tierra de primera especial, 838 pesetas.
3. Tierra de primera clase, 616 pesetas.
4. Tierra de segunda clase, 448 pesetas.
5. Tierra de tercera clase, 318 pesetas.
6. Viña o arbolado, 739 pesetas.

Por cabeza de ganado, 195 pesetas anuales.

Por entradas de ganado en el término municipal, 50 pesetas por cabeza.

Multas: Por labrar y sembrar antes del 15 de febrero, 896 pesetas por hectárea; por labrar antes del 15 de febrero, 448 pesetas por hectárea.

Farlete, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 179

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1990, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, que habrá de regir en este municipio a partir del 1 de enero de 1991.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17, apartado 4, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se procede a su publicación.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

«Art. 3.º Cuantía:

Apartado 2.º La tarifa de este precio público será la siguiente:
Abono anual por utilización del complejo deportivo municipal:

—Familiar dos miembros (matrimonio), 6.000 pesetas.
—Familiar tres miembros, 9.000 pesetas.
—Familiar cuatro miembros, 11.500 pesetas.
—Familiar cinco miembros, 13.500 pesetas.
—Familiar seis o más miembros, 15.000 pesetas.
—Individual, 5.000 pesetas.

(Este abono comprenderá a padres e hijos mayores de 7 años. La fecha límite para su venta será el 30 de abril.)

Abonos de temporada de piscinas municipales:

—Familiar dos miembros (matrimonio), 12.000 pesetas.
—Familiar tres miembros, 17.000 pesetas.
—Familiar cuatro miembros, 21.000 pesetas.
—Familiar cinco miembros, 24.000 pesetas.
—Familiar seis o más miembros, 26.000 pesetas.
—Individual, 10.000 pesetas.

Bonos de diez entradas, 3.000 pesetas.

Entradas:

—Infantiles (de 7 a 12 años), 300 pesetas.
—Adultos, 500 pesetas.

Abonos especiales anuales para empresas establecidas en el municipio:

—Un trabajador, 6.000 pesetas.
—Dos trabajadores, 9.000 pesetas.
—Tres trabajadores, 12.000 pesetas.
—Cuatro trabajadores, 15.000 pesetas.
—Cinco trabajadores, 17.000 pesetas.

Utilización campo de fútbol, partidos de competición, por temporada, 125.000 pesetas.

Utilización campo de fútbol-sala, partidos de competición, por partido, 2.000 pesetas.

Art. 4.º Obligación de pago:

Apartado 2.º El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar en el recinto de que se trate, salvo en los casos de abonos. Los abonos anuales se pagarán en dos plazos: el primero, hasta el 31 de enero, y el segundo, hasta el 30 de abril, para lo cual será necesario su domiciliación, entendiéndose anulado en los casos de falta de pago.»

La Puebla de Alfindén, 17 de diciembre de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA ZAIDA

Núm. 203

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 1990, aprobó, por unanimidad de los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, la modificación de los tipos impositivos de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Tasa por licencias urbanísticas industriales: Elevar el tipo de las instalaciones, construcciones y obras de tipo industrial al 2 % del presupuesto de ejecución.

—Precio público de puestos, casetas en terrenos de uso público e industrial, callejeras y ambulantes: Elevar el tipo del precio público de puestos, casetas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes a 500 pesetas por día y caseta.

Al no haberse producido reclamación alguna en el periodo de información pública, se entienden aprobadas definitivamente las modificaciones introducidas.

Estas modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 1991.

La Zaida, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde.

N I G Ü E L L A

Núm. 85.020

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 6.929.297 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo mencionado sin haberse presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Nigüella, 20 de diciembre de 1990. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 368

Han sido aprobadas definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de fecha 30 de octubre de 1990, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 266, de fecha 19 de noviembre de 1990, las modificaciones de las ordenanzas fiscales correspondientes a los impuestos, precios públicos y tasas que luego se expresan, aprobadas mediante acuerdo de 26 de septiembre de 1989.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, se procede a la publicación de tales modificaciones, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece el artículo 19 de la misma Ley.

ORDENANZA NUM. 5

Cementerios municipales

Bases y tarifas

1. Nichos temporales por diez años para un solo cuerpo, 20.664 pesetas.
3. Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo, 24.311 pesetas.
4. Sepulturas permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo y por metro cuadrado, 7.900 pesetas.
5. Terrenos por cincuenta años para construcción de panteones, mausoleos, etc., por metro cuadrado, 15.803 pesetas.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1991 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA NUM. 6

Servicio de alcantarillado

Art. 4.º La tarifa por acometida, cualquiera que sea la característica de la finca en que se halle establecido el servicio, será de 770 pesetas al año.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1991 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA NUM. 7

Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar, 2.500 pesetas al año.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos similares, 4.220 pesetas al año.
- d) Locales industriales, 4.220 pesetas al año.
- e) Locales comerciales, 4.220 pesetas al año.
- f) Viviendas ocupadas por una sola persona, 1.400 pesetas al año.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1991 y permanecerá en vigor, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL NUM. 9

Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes

Art. 8.º Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

- Puestos, casetas, barracas (categoría calle única), 325 pesetas-día.
- Venta ambulante (categoría calle única), 325 pesetas-día.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1991 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA NUM. 11

Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 5.º El gravamen, que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos, se regulará con arreglo a la siguiente tarifa: Bicycletas, 225 pesetas al año.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1991 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA NUM. 12

Suministro municipal de agua potable a domicilio

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario y que tendrá carácter unitario para cualquier diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa:

Conexión o cuota de enganche, 10.000 pesetas.

Consumo (cualquiera que sea el carácter de la finca, particular, establecimiento público, etc.):

—Cuota fija de servicio mínimo de consumo (16 metros cúbicos de consumo bimensual), a 15 pesetas metro cúbico.

—Cuota variable: Cada metro cúbico de exceso, a 20 pesetas.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1991 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA NUM. 13

Piscinas municipales

Art. 4.º Tarifas. — La cuantía del precio público se fija de la forma siguiente:

Tarifas abonados piscinas (cuota temporada):

—Hasta 6 años, inclusive, gratuita.

—De 7 a 14 años, inclusive, 2.000 pesetas.

—Mayores de 14 años, 3.200 pesetas.

Tarifas entradas individuales diarias:

—Hasta 6 años, inclusive, gratuita.

—De 7 a 14 años, inclusive: Laborables, 125 pesetas, y festivos, 200 pesetas.

—Mayores de 14 años: Laborables, 175 pesetas, y festivos, 250 pesetas.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1991 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Novillas, 28 de diciembre de 1990. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 518

Acordada definitivamente la modificación de las ordenanzas reguladoras de los tributos locales, aprobadas el 25 de octubre de 1989, así como la supresión de la prestación personal y de transporte, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de 30 de octubre de 1990 (BOP 19-11-90), se procede a la publicación íntegra de la modificación en el anexo.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley de la Jurisdicción Contenciosa.

La modificación y supresión tendrán vigencia desde el 1 de enero de 1991. Remolinos, 29 de diciembre de 1990. — El alcalde.

A N E X O

Ordenanza reguladora del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana será el 0,4 %.

Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos urbanos

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa anual:

- a) Viviendas de carácter familiar, 2.800 pesetas.
 b) Bares, cafeterías o establecimientos similares, hoteles, fondas, residencias, locales industriales y comerciales, 4.650 pesetas.

Tasa por utilización de medios de pesar y medir

Art. 3.º Los servicios a que alude el artículo 1.º y sus derechos correspondientes son los especificados en la siguiente tarifa:

- Hasta 2 toneladas, 140 pesetas cada pesada.
- De 2 a 10 toneladas, 200 pesetas cada pesada.
- De más de 10 toneladas, 260 pesetas cada pesada.

Tasa por servicios de alcantarillado

Art. 4.º Tarifas. — Se establece una tarifa de 6 pesetas por metro cúbico consumido.

Tasa por cementerio municipal

Art. 3.º La tarifa se incrementará anualmente en el índice de precios al consumo.

Precio público por colocación de puestos, barracas, etc.

Art. 8.º Puestos, barracas, casetas y venta ambulante, 600 pesetas diarias.

Precio público por voz pública

Art. 6.º La tarifa que se aplicará será de 150 pesetas por bando y de 6.000 pesetas al año para abonados.

Precio público por rodaje y arrastre de vehículos

Art. 5.º El gravamen que recaerá sobre los dueños o conductores de los vehículos será:

- Remolque de tractor, 700 pesetas.
- Remolque de motocultor, 356 pesetas.
- Bicicletas, 270 pesetas.

Precio público por suministro de agua potable a domicilio

Art. 5.º Consumo doméstico: Hasta 25 metros cúbicos, a 40 pesetas metro cúbico, y más de 25 metros cúbicos, a 57 pesetas metro cúbico.

Consumo industrial: Hasta 25 metros cúbicos, a 42 pesetas metro cúbico, y más de 25 metros cúbicos, a 63 pesetas metro cúbico.

Precio público por casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas

Art. 4.º Piscinas. — Abono temporada para adultos y niños a partir de 2 años, 3.000 pesetas.

Precio público por ocupación de la vía con vallas, andamios, etc.

Art. 8.º Tarifas. — Escombros, mercancías, materiales de construcción, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas, 150 pesetas por día.

SOBRADIEL

Núm. 1.364

Realizadas las pruebas para la adjudicación de una plaza de operario de servicios múltiples en régimen laboral fijo, ha superado las mismas don Florencio López Aguiñ.

Sobradiel, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 687

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.025 de 1987-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandados Francisco-Javier Bleuca Elboy, herencia yacente y herederos desconocidos de Medardo Roy Franco y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el registrador de la Propiedad correspondiente.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Departamento número 37. — Vivienda, piso séptimo C, con una superficie construida de 152,14 metros cuadrados, que forma parte de un edificio sito en la avenida de los Pirineos, número 13, de Huesca. Inscrita al tomo 1.626, folio 112, finca 17.560 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Huesca. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Departamento 1-D. — Trastero en la planta de ático, señalado con el número 4, de una superficie construida de 11,27 metros cuadrados. Este departamento se forma por división del apartamento 71 del edificio en Huesca, en avenida de los Pirineos, número 13. Inscrito al tomo 1.880, folio 64, finca 20.549. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 123

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 988 de 1990, a instancia de Mariano Catalán Cebollada, representado por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, contra María-Pilar Muñoz Camacho, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita a la referida demandada María-Pilar Muñoz Camacho, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 25 de enero, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 83.398

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 489 de 1990, a instancia de Banco Atlántico, representada por el procurador señor Sancho Castellano, siendo demandados José-Luis Domingo Solanas y María Teresa Gil Salvat, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes muebles se encuentran en poder de los demandados. Se advierte que se han suplido los títulos de propiedad del inmueble subastado por la certificación del Registro de la Propiedad que obra en autos, estando de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los aceptan como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta "Seat Trans", matrícula Z-7213-T. Valorada en 100.000 pesetas.

Urbana núm. 47. — Vivienda izquierda, en la sexta planta alzada, tipo 6, en la calle Luis Braille, de esta ciudad, con acceso por la escalera núm. 3. Mide 148 metros cuadrados, de los que 33 metros cuadrados corresponden a la plaza de aparcamiento aneja. Inscrita al tomo 3.576, folio 140, finca 93.628 del Registro de la Propiedad número 6. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Servirá el presente de notificación a los demandados.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 1.340

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con el número 109 de 1989, se cita por la presente a Oscar-Darío Alvarez, Jorge Martín Arriaga y Gonzalo Medina, para que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de enero, a las 10.50 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que deben comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Oscar-Darío Alvarez y otros, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 2

Requisitoria

Núm. 82.909

PEREZ HERNANDEZ (Juan-José), sin documento nacional de identidad, nacido en Zaragoza el 2 de septiembre de 1973, hijo de Francisco y de Elvira, de estado soltero, sin profesión conocida, con último domicilio en calle Funes, 7, entresuelo derecha, de Zaragoza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de robo con intimidación, acordado en las diligencias previas a juicio oral, procedimiento abreviado 377 de 1990-C, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa. La secretaria. — Visto bueno: El magistrado-juez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 84.000

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 465 de 1990, sobre desempleo, promovidos por Luis Forcén Llorens, contra el Instituto Nacional de Empleo y Refractarios Industriales, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 465 de 1990, sobre desempleo, promovidos por Luis Forcén Llorens, contra INEM y Refractarios Industriales, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Luis Forcén Llorens, contra el Instituto Nacional de Empleo, debo declarar y declaro el derecho del actor al percibo de subsidio de desempleo para mayores de 52 años por el período y cuantía que legalmente corresponda, condenando a la entidad gestora a estar y pasar por dicha declaración con los efectos inherentes a la misma, absolviendo a la empresa Refractarios Industriales, S. A., de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán

anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Refractarios Industriales, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 4

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado número 3, en autos seguidos bajo el número 647 de 1990, instados por José-Javier Dueso Lacoma, contra Distribuciones Solchaga y Navarro, S. L., y otros, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 23 de enero, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Distribuciones Solchaga y Navarro, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 81.652

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 636 de 1990, a instancia de Antonio Artal Iranzo, representado por el graduado social Vicente Lancina Clemente, contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada María-Jesús Asensio Elizalde, y contra Navarro y Solchaga, S. L., sobre despido, con fecha 21 de noviembre de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Artal Iranzo, contra la empresa Navarro y Solchaga, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado por la empresa el día 22 de septiembre, condenando a la empresa a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión del demandante en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales o por el abono de una indemnización de 180.184,5 pesetas, así como al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de la presente sentencia, entendiéndose, de no haber opción expresa, que la hace por la readmisión.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Navarro y Solchaga, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 144

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 612 de 1990, a instancia de Antonio López Rueda, contra Provisega, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 11 de diciembre de 1990 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se suspenden los actos señalados para el día 11 de diciembre de 1990, fijándose de nuevo para su celebración el día 26 de febrero próximo, a las 9.45 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Provisega, S. L. (con último domicilio conocido en calle Veintiséis de Junio, 3, bajos, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 83.625

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 705 de 1990-6, a instancia de María-Jesús Buil Cepero, contra Seguridad Profesional, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de noviembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Jesús Buil Cepero, contra Seguridad Profesional, S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 22 de enero, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Seguridad Profesional, S. A., con último domicilio conocido en avenida de Valencia, núm. 28, tercero, puerta 4, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 143

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 699 de 1990, a instancia de Eduardo García Beltrán, contra Martin and Grasy, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de subsidio por incapacidad laboral transitoria, se ha dictado providencia de fecha 4 de diciembre de 1990 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se suspenden los actos señalados para el día 4 de diciembre de 1990, fijándose de nuevo para su celebración el día 26 de febrero próximo, a las 9.30 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Martin and Grasy, S. L., con último domicilio conocido en camino del Junco, 6, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 145

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 716 de 1990, a instancia de Fernando Cava Puerto, contra Hermanos Tremul, S. C., Joaquín A. Tremul Montegui y Javier C. Tremul Montegui, en reclamación de cantidad, con fecha 22 de noviembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Fernando Cava Puerto, contra Hermanos

Tremul, S. C., Joaquín A. Tremul Montegui y Javier C. Tremul Montegui, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 24 de enero, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose los demandados Hermanos Tremul, S. C., Joaquín A. Tremul Montegui y Javier C. Tremul Montegui (con último domicilio conocido en avenida de Madrid, 235, y Reina Fabiola, 34, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 498

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 728 de 1990, a instancia de Benito Aranda Blasco, contra Royal Shoe Ibérica, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de noviembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Benito Aranda Blasco, contra Royal Shoe Ibérica, S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 31 de enero, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Royal Shoe Ibérica, S. A. (con último domicilio conocido en calle Gil Morlanes, 6, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

SINDICATO DE RIEGOS DE LA REAL ACEQUIA DE LUCENI DE PEDROLA

Núm. 370

Por el presente se comunica a todos los regantes de esta Comunidad que se someten a exposición pública las nuevas Ordenanzas y Reglamentos aprobados en la Junta general extraordinaria del día 23 de diciembre de 1990. El plazo empezará a regir el día 7 de enero de 1991 y continuará durante los siguientes treinta días hábiles, según dispone el artículo 201, apartado 6.º, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril.

Los ejemplares de estas nuevas Ordenanzas y Reglamentos se encontrarán expuestos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas del Sindicato en Pedrola.

Pedrola, 27 de diciembre de 1990. — El presidente de la Comunidad, Miguel A. Sancho Sancho.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial